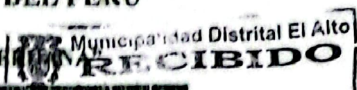




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 13217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2024

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PRODUCTIVA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-01-2024-MDEA-A

El Alto, Veintiocho de Enero del Dos Mil Veinticinco.

20 ENE 2025

HORA: 10:37 am
 UNIDAD DE INFORMATICA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTOS: INFORME N° 001-01-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 09 de enero de 2025, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental; INFORME N° 007-01-2025-MDEA-GSC, de fecha 13 de enero de 2025, Gerencia de Servicios Comunales; INFORME N° 0025-01-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento; INFORME N° 0011-01-2025-MDEA-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de diciembre de 2023; INFORME N° 013-01-2025-MDEA-GPP, de fecha 21 de enero de 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0020-01-2025-MDEA-GDU, de fecha 21 de enero de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano; INFORME N° 015-01-2025-MDEA-GPP, de fecha 22 de enero de 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 018-01-2025-MDEA-GAJ, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto: **ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

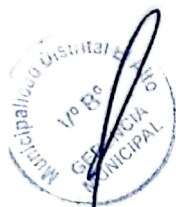
Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO aprobado por D.S. N° 082-2019-EF para la ejecución de una obra u servicio es necesario contar con un expediente técnico, el cual debe ser elaborado y aprobado con anterioridad a la ejecución.

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra "es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizados, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios";

Que, mediante INFORME N° 001-01-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 09 de enero de 2025, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental; informa sobre la necesidad que se tiene con el mantenimiento de las áreas verdes de nuestro distrito, considerando de necesidad primordial debido a su importancia ambiental, social y estética. Estas áreas verdes contribuyen significativamente al bienestar de la población al mejorar la calidad del aire, regular la temperatura y proporcionar espacios de recreación y esparcimiento; Con; INFORME N° 007-01-2025-MDEA-GSC, de fecha 13 de enero de 2025, Gerencia de Servicios Comunales deriva a GDU.

Que, a través de INFORME N° 0025-01-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 14 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, ha elaborado el expediente denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", informa la necesidad de solicitar la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/2'967,741.88 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un soles con 00/100),



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
 PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1953 - 2024

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con INFORME N° 011-01-2025-MDEA-GDU, de fecha 11 de julio de 2024, Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye es necesario la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto de S/2'967,741.88 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un soles con 00/100). Por lo que deberá solicitarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para el Expediente Técnico.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N°796-07-2024-MDEA-GPP, de fecha 15 de julio de 2024, hace hincapié para el Año Fiscal 2025 el monto presupuestado para los mantenimientos, por lo que sin perjuicio de su atención deberá alcanzarse el INFORME TÉCNICO autorizando la propuesta de la modificación presupuestal de las partidas de gasto de los mantenimientos, considerando las demás atenciones durante todo el ejercicio Fiscal Año 2025.

Que, según INFORME N° 0020-01-2025-MDEA-GDU, de fecha 21 de enero de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano, está proponiendo la modificación para habilitar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a requerimiento de aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/2'967,741.88 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un soles con 00/100), según se detalla a continuación:

META	NOMBRE	MONTO
40	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	735,000.00
41	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES COMUNALES	775,000.00
43	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AREAS RECREATIVAS	815,000.00
44	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIA LOCAL	577,515.00
TOTAL		S/2'902,515.00

Que, de acuerdo al INFORME N° 015-01-2025-MDEA-GPP, de fecha 22 de enero de 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina teniendo en cuenta lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público, la Directiva para la ejecución presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01 y el presupuesto de apertura para el año fiscal 2025, deriva la Certificación Presupuestaria Nota N°0000009-2025, por el monto de S/2'967,741.88 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un soles con 00/100), para atender las actividades de **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, de manera sustentatoria para el trámite del pago respectivo; teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, en el marco de principio de legalidad recogido en el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27444 ley del procedimiento administrativo general, modificada por el Decreto Legislativo N°1272 y Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, a través de INFORME N° 018-01-2025-MDEA-GAJ, de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que estando a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes dentro de su competencia y habida cuenta, que la continuación de las actividades del mantenimiento descritas en el Informe de la Gerencia de Urbano, va a permitir que se conserve el ornato público de una ciudad limpia en crecimiento como lo es la MDEA, por lo que estima PROCEDENTE, atender el requerimiento del Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO Y**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2024

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Por las consideraciones, expuestas, los informes emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad de: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/2'967,741.88 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Un soles con 00/100), por plazo de 365 días calendario, modalidad de Ejecución = Ejecución Presupuestaria Directa, incluido IGV, con precios vigentes al mes de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la actividad de: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Gestión Ambiental, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes en estricto cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, ejecutar los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO
Reedy Bandojo Proriano
ALCALDE